



Antonio Cervantes Polo

Legal Trainee en Bufete Trallero



El laberinto de la inmunidad parlamentaria: ¿Calumnias desde la tribuna del Congreso?

Hace catorce meses, **Alfonso Trallero Masó**, en un artículo titulado *La reforma de la sedición y el cadáver de Julio César reflexionaba acerca de las intenciones de favorecimiento personal que podían desprenderse de la derogación del delito de sedición propuesta por el Gobierno* y de cómo ese favorecimiento podía orbitar en la esfera del delito de cohecho de los artículos 419, 420 y 421 del Código Penal.

En el mencionado artículo se hacía referencia a las garantías de inviolabilidad e inmunidad previstas en los artículos 66.3 y 71.1 de la Constitución, que permiten obviar, *a priori*, los caracteres delictivos que se desprendían de los actos de los dirigentes políticos, entendiendo estas disposiciones que cualquier iniciativa de las Cortes obedece incuestionablemente al interés general y no al de los propios legisladores, más aún cuando los promotores de esta reforma decían justificar la necesidad de que nuestro ordenamiento se situara a la altura de los de nuestro entorno, lo que tampoco quedaba entonces demasiado claro.

Desde entonces al presente, **la utilización del poder para fines e ideales personales que no representan a la colectividad parece ya incuestionable**. A lo largo del año 2023 hemos podido presenciar cómo se ha pasado de negar la procedencia de una ley de amnistía para todos los investigados y condenados por los hechos –delictivos- del ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |